



RESOLUCIÓN N° 07-ASLCTyS-2017.-

SAN LUIS, 12 DE ENERO DE 2017.-

VISTO:

El EXD-1100328/17, por el cual tramita la aprobación de las modificaciones a realizar a los Anexo I, II, III, IV, VI de la Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009, de la Resolución Rectoral N° 11150004-ULP-2010, de la Resolución Rectoral N° 11150005-ULP-2010, de la Resolución Rectoral N° 11150007-ULP-2010, de la Resolución Rectoral N° 11150008-ULP-2010 y de la Resolución Rectoral N° 3260007-ULP-2013;

La Ley N° V-0591-2007, el Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008, la Ley Nacional N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/2002, la Ley N° II-0947-2016, el Decreto N° 8630-MCyT-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que San Luis a través de la Ley N° V-0591-2007 adhirió al régimen de firma digital previsto en la Ley Nacional N° 25.506, instrumentando los recaudos necesarios para establecer dentro de su jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos previstos en el Capítulo I a IV de la Ley de referencia;

Que por Decreto N° 0428-MP-2008, se designó Autoridad de Aplicación del Régimen de Firma Digital a la Universidad de La Punta;

Que a través de la Resolución Rectoral N° 2020013-ULP-2009, se creó en el ámbito de la Universidad de La Punta el Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis;

Que a través de la Resolución Rectoral N° 2100006-ULP-2009 se encomendó al Instituto de Firma Digital de San Luis el rol de Ente Licenciante Provincial;

Que en virtud de lo previsto en el Art.24° del Decreto N° 0428-MP-2008, el Ente Licenciante Provincial cuenta con la facultad de actuar como Certificador Licenciado Provincial, a cuyo efectos la Autoridad de Aplicación debe cumplir el rol de Ente Licenciante Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Resolución Rectoral 2100006-ULP-2009;

Que en tal sentido, la Universidad de La Punta aprobó seis Políticas de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, en el rol de Certificador Licenciado Provincial, y emitió los correspondientes certificados de clave pública a cada una de las Autoridades Certificantes del Instituto para cada Política de Certificación;

Que por Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009 se dictó la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado, con OID 2.16.32.1.3.2.1.1.1., conjuntamente con el Manual de Procedimientos de Certificación, el Acuerdo con Suscriptores, Términos y Condiciones con Terceros Usuarios, Política de Privacidad, Plan de Seguridad: Política de Seguridad, Plan de Cese de Actividades en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII respectivamente;

Que posteriormente, por Resolución Rectoral N° 8280004-ULP-2010 fueron modificados los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII de la Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009, bajo la versión 2 revisión 0;

Que posteriormente, el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009 fue modificado a través de la Resolución Rectoral N° 4180002-ULP-2011, bajo la versión 3 revisión 0;



CDE.RESOLUCIÓN N°07-ASLSTyS-2017.-

Que por Resolución Rectoral N° 11150004-ULP-2010 se dictó la Política de Certificación para Firma Digital de Habitantes de San Luis, con OID 2.16.32.1.3.2.1.2., conjuntamente con el Manual de Procedimientos de Certificación, el Acuerdo con Suscriptores, Términos y Condiciones con Terceros Usuarios, Política de Privacidad, Plan de Seguridad: Política de Seguridad, Plan de Cese de Actividades en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII respectivamente;

Que por Resolución Rectoral N° 11150005-ULP-2010 se dictó la Política de Certificación para Autenticación de Personas Físicas, con OID 2.16.32.1.3.2.1.1.3., conjuntamente con el Manual de Procedimientos de Certificación, el Acuerdo con Suscriptores, Términos y Condiciones con Terceros Usuarios, Política de Privacidad, Plan de Seguridad: Política de Seguridad, Plan de Cese de Actividades en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII respectivamente;

Que por Resolución Rectoral N° 11150007-ULP-2010 se dictó la Política de Certificación para Firma Digital de Personas Vinculadas, con OID 2.16.32.1.3.2.1.1.4, conjuntamente con el Manual de Procedimientos de Certificación, el Acuerdo con Suscriptores, Términos y Condiciones con Terceros Usuarios, Política de Privacidad, Plan de Seguridad: Política de Seguridad, Plan de Cese de Actividades en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII respectivamente;

Que posteriormente, a través de la Resolución Rectoral N° 10020008-ULP-2012 se procedió a modificar los Anexos I, II, III, IV de la Resolución Rectoral N° 1150007-ULP-2010, bajo la versión 2 revisión 0;

Que por Resolución Rectoral N° 11150008-ULP-2010 se dictó la Política de Certificación para Servidores y Servicios, con OID 2.16.32.1.3.2.1.1.5., conjuntamente con el Manual de Procedimientos de Certificación, el Acuerdo con Suscriptores, Términos y Condiciones con Terceros Usuarios, Política de Privacidad, Plan de Seguridad: Política de Seguridad, Plan de Cese de Actividades en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII respectivamente;

Que por Resolución Rectoral N° 3260007-ULP-2013 se dictó la Política de Certificación para Firma Digital de Profesionales y Auxiliares de la Salud Humana, con OID 2.16.32.1.3.2.1.1.6. conjuntamente con el Manual de Procedimientos de Certificación, el Acuerdo con Suscriptores, Términos y Condiciones con Terceros Usuarios, Política de Privacidad, Plan de Seguridad: Política de Seguridad, Plan de Cese de Actividades en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, respectivamente;

Que a través de la Ley provincial N° V-0938-2015 se designó al Ministerio de Ciencia y Tecnología como Autoridad de Aplicación del régimen previsto en el Ley N° V-0591-2007. Seguidamente, a través del Decreto N° 281-MCyT- 2016, se creó el Programa Firma Digital con la función de actuar como Ente Licenciante Provincial;

Que ello motivó la modificación del texto de la totalidad de las Políticas de Certificación mencionadas y sus correspondientes documentos asociados, acción que fue aprobada por Resolución Ministerial N° 10-MCyT-2016;

Que a través de la Ley N° II-0947-2016 se creó la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad con el objeto de ejecutar la política científica y tecnológica del Gobierno Provincial, impulsando el desarrollo y la promoción, difusión y formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en todos los sectores de la sociedad sanluiseña;

Que en el artículo 5° de la norma referida en el párrafo precedente se facultó al Poder Ejecutivo Provincial a restablecer la Autoridad de Aplicación de las Leyes que resultaran inherentes al objeto de la Agencia, a través de la respectiva Reglamentación;



CDE.RESOLUCIÓN N°07-ASLSTyS-2017.-

Que en virtud de ello, a través del Decreto N° 8630-MCyT-2016 se designó a la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad como Autoridad de Aplicación del régimen previsto en el Ley N° V-0591-2007;

Que, asimismo, el referido Decreto creó en la órbita de la Agencia al Instituto Firma Digital de San Luis encomendándole desarrollar el rol de Ente Licenciante Provincial;

Que en actuación DOCEXT 65570/17, obra dictamen de la Oficina Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por el cual dicha asesoría no tiene objeciones legales que formular, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los artículos 2° y 5° de la Ley N° II-0947-2016 y artículos 1° y 6° del Anexo I del Decreto N° 8630-MCyT-2016, toda vez que la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, en su rol de Autoridad de Aplicación del Régimen de Firma Digital (Ley N° 0591-2007), es quien debe cumplir a su vez el rol de Ente Licenciante Provincial cuando el Instituto Firma Digital de San Luis se desempeña como Certificador Licenciado Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución Rectoral N° 2100006-ULP-2009, y el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008, por el cual se dispone que la Autoridad de Aplicación Provincial es quien aprobará las Políticas de Certificación y demás documentos asociados;

Que en atención a los extremos descriptos, se hace necesario proceder a actualizar el texto de cada una de las Políticas de Certificación y los documentos asociados que se dictaron en conjunto con información a remplazar;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA AGENCIA SAN LUIS CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD  
RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR las modificaciones de los Anexos I, II, III, IV, VI, de la Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009 y aprobar la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado, O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.1., (v.4 r.1), con su correspondiente Manual de Procedimiento (v.3 r.1), Acuerdo con Suscriptores (v.3 r.1), Términos y Condiciones con Terceros Usuarios (v.3 r.1), Plan de Seguridad: Política de Seguridad (v.3 r.1), obrantes en act. RESOLU 1797/17 (Adjuntos) del EXD-0000-1100328/17, que forman parte integrante de la presente.-

Art.2°.- APROBAR las modificaciones de los Anexos I, II, III, IV, VI de la Resolución Rectoral N° 11150004-ULP-2010 y aprobar la Política de Certificación para Firma Digital de Habitantes de San Luis, O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.2., (v.2 r.1), con su correspondiente Manual de Procedimiento (v.2 r.1), Acuerdo con Suscriptores (v.2 r.1), Términos y Condiciones con Terceros Usuarios (v.2 r.1), Plan de Seguridad: Política de Seguridad (v.2 r.1), obrantes en act. RESOLU 1797/17 (Adjuntos) del EXD-0000-1100328/17, que forman parte integrante de la presente.-

Art.3°.- APROBAR las modificaciones de los Anexos I, II, III, IV, VI de la Resolución Rectoral N° 11150005-ULP-2010 y aprobar la Política de Certificación para Autenticación de Personas Físicas, O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.3., (v.2 r.1), con su correspondiente Manual de Procedimiento (v.2 r.1), Acuerdo con Suscriptores (v.2 r.1), Términos y Condiciones con Terceros Usuarios (v.2 r.1), Plan de Seguridad: Política de Seguridad (v.2 r.1), obrantes en act. RESOLU 1797/17 (Adjuntos) del EXD-0000-1100328/17, que forman parte integrante de la presente.-



CDE.RESOLUCIÓN N°07-ASLSTyS-2017.-

Art.4º.- APROBAR las modificaciones de los Anexos I, II, III, IV, VI de la Resolución Rectoral N° 11150007-ULP-2010 y aprobar la Política de Certificación para Firma Digital de Personas Vinculadas, O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.4., (v.3 r.1), con su correspondiente Manual de Procedimiento (v.3 r.1), Acuerdo con Suscriptores (v.3 r.1), Términos y Condiciones con Terceros Usuarios (v.3 r.1), Plan de Seguridad: Política de Seguridad (v.2 r.1), obrantes en act. RESOLU 1797/17 (Adjuntos) del EXD-0000-1100328/17, que forman parte integrante de la presente.-

Art.5º.- APROBAR las modificaciones de los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII de la Resolución Rectoral N° 11150008-ULP-2010 y aprobar la Política de Certificación para Autenticación de Servidores y Servicios, O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.5., (v.2 r.0), con su correspondiente Manual de Procedimiento (v.2 r.0), Acuerdo con Suscriptores (v.2 r.0), Términos y Condiciones con Terceros Usuarios (v.2 r.0), Política de Privacidad (v.2 r.0), Plan de Seguridad: Política de Seguridad (v.2 r.0), Plan de Cese de Actividades (v.2 r.0) obrantes en act. RESOLU 1797/17 (Adjuntos) del EXD-0000-1100328/17, que forman parte integrante de la presente.-

Art.6º.- APROBAR las modificaciones de los Anexos I, II, III, IV, VI de la Resolución Rectoral N° 3260007-ULP-2013 y aprobar la Política de Certificación para Firma Digital de Profesionales y Auxiliares de la Salud Humana, O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.6., (v.2 r.1), con su correspondiente Manual de Procedimiento (v.2 r.1), Acuerdo con Suscriptores (v.2 r.1), Términos y Condiciones con Terceros Usuarios (v.2 r.1), Plan de Seguridad: Política de Seguridad (v.2 r.1), obrantes en act. RESOLU 1797/17 (Adjuntos) del EXD-0000-1100328/17, que forman parte integrante de la presente.-

Art.7º.- DECLARAR RESERVADOS los Manuales de Procedimientos de la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.1.), de la Política de Certificación para Firma Digital de Habitantes de San Luis (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.2.), de la Política de Certificación para Autenticación de Personas Físicas (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.3.), de la Política de Certificación para Firma Digital de Personas Vinculadas (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.4.), de la Política de Certificación para Autenticación de Servidores y Servicios (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.5.) y de la Política de Certificación para Firma Digital de Profesionales y Auxiliares de la Salud Humana (O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.6.) obrantes en act. RESOLU 1797/17 (Adjuntos) del EXD-0000-1100328/17, que forman parte integrante de la presente.-

Art.8º.- Proceder con las notificaciones pertinentes.-

Art.9º.- Registrar, Comunicar y archivar.-